

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador

**RESOLUCION DE INICIO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DEL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTO
DOMINGO DE ONZOLE AÑO 2025**

RESOLUCION N° 0010

**Mgtr, CHRLIE ORTIZ LOPEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE.
CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 5 del art. 61 de la constitución de la Republica, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan, entre otros, de los derechos de participar en asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;

Que, el art. 95 de la Constitución de la Republica, norma: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participaran de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano; la participación se orientara por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Que, el articulo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la rendición de cuentas como derecho ciudadano y establece: “Las Ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, comunas, comunidades pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas licitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la constitución y en las leyes”;

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: “Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos;

Que, al tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en relación a los sujetos obligados a rendir cuentas establece que “ Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.”,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Bolívar, es una persona jurídica de derecho público, que presta servicios públicos, maneja recursos públicos y desarrollan actividades de interés público; en esta virtud está obligado a través de su Representante Legal, a rendir cuentas de su gestión, conforme a lo establecido en la Constitución de la república, y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;

Que, mediante **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026**, de fecha **28-01-2026**, el pleno de Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para todos los sujetos obligados a rendir cuentas;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución y en la Ley,

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: **0962165978/ 0980756452**

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger íntegramente el criterio jurídico y técnico contenido en el Informe de Viabilidad para la Expedición del Reglamento de Rendición de Cuentas, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. CPCCSCGAJ-2026-0063-M de 26 de enero de 2026, en el cual se determina que el proyecto es necesario, idóneo y jurídicamente sustentado conforme a la Constitución y la ley.

Artículo 2.- Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12 y 23 de enero de 2026.

Artículo 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la implementación de este reglamento, con el fin de fortalecer el control social y la deliberación pública.

**REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL (CPCCS)
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL
SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, metodologías, cronogramas, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas para someter a evaluación de la ciudadanía la gestión pública.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; a los diferentes actores de la sociedad civil y a la ciudadanía de forma individual y colectiva, en sus respectivos roles.

La rendición de cuentas se considera como una obligación legal de los sujetos obligados al encontrarse determinada en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; su incumplimiento dará

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com / naatala26@gmail.com / info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec

lugar al inicio de las acciones de control por parte de la Contraloría General del Estado conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 3.- Definición.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, deliberado, transparente, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y lenguaje sencillo. Permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión y administración de recursos públicos. La rendición de cuentas se realizará una vez al año ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y su convocatoria será amplia, debidamente publicitada a todos los sectores de la sociedad, para lo cual deberá publicarse y difundirse oportunamente.

Art. 4.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:

- a) Instituciones y entidades del sector público:
 - 1. Los organismos y dependencias de todas las funciones del Estado.
 - 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
 - 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 - 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- b) Las máximas autoridades de las diferentes instituciones y entidades del Estado.
- c) Las autoridades electas por votación popular, principales y suplentes principalizados.
- d) Las máximas autoridades y representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- e) Los medios de comunicación social, por intermedio de sus representantes legales.
- f) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas, debidamente registradas ante el ente rector correspondiente; y,
- g) Las demás instituciones, entidades, o sistemas financiados o que manejan fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador

Art. 5.- Período de rendición de cuentas.- Los sujetos que tengan esta obligación deberán rendir cuentas ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del periodo fiscal concluido, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de acuerdo con la normativa vigente.

Para los sujetos obligados, incluidas las autoridades de elección popular que hayan iniciado o concluido sus funciones durante el año fiscal, la obligación de rendir cuentas comprenderá únicamente el periodo en el que ejercieron sus funciones dentro del ejercicio correspondiente. Las autoridades suplentes rendirán cuentas en caso de haberse principalizado, y por el tiempo efectivo en que desempeñaron el cargo.

Art. 10.- Del contenido del informe de rendición de cuentas.- Los sujetos obligados deberán rendir cuentas, según corresponda, sobre:

- a) Cumplimiento de políticas, plan estratégico, planes, programas y proyectos, Plan Operativo Anual;
- b) Presupuesto institucional y participativo, aprobado y ejecutado;
- c) Contratación pública de obras y servicios;
- d) Adquisición y enajenación de bienes;
- e) Compromisos asumidos con la comunidad;
- f) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;
- g) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos;
- h) Propuesta o plan de trabajo presentado al Consejo Nacional Electoral, antes de la campaña, en el caso de las autoridades de elección popular;
- i) Propuestas de acciones de legislación, fiscalización y política pública, para autoridades de elección popular;
- j) Propuesta de acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional, para autoridades de elección popular;
- k) La implementación de los enfoques de igualdad;
- l) Las demás que se deriven del proceso de rendición de cuentas.

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



Art. 14.- Autoridades de elección popular.- En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles provincial, cantonal y parroquial, de la Asamblea Nacional, del Parlamento Andino, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de aquellas instituciones públicas en las que existan autoridades de elección popular, esta obligación se cumplirá en los tiempos y de acuerdo con el proceso metodológico dispuesto para la institución en la que ejerció sus funciones. De acuerdo con lo indicado, en el caso de los GAD, las autoridades de elección popular ejecutarán el proceso sin la conformación de comisiones mixtas. Las autoridades de elección popular que fueron principalizadas en sus funciones durante el periodo fiscal a rendir cuentas deberán cumplir con esta obligación por el tiempo en el que asumieron su mandato de forma temporal o permanente.

El Gobierno Parroquial de Santo Domingo de Onzole resuelve:

Art.1.- Disponer el inicio del proceso de Rendición de Cuentas, conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026**, de fecha **28-02-2026**, del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social donde se aprueba el **"REGLAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS"**.

Art. 2.-Convocar a la Asamblea Local para entrega de la información al representante de la ciudadanía relacionado con el PDOT, MATRIZ POA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PLAN DE TRABAJO DEL PRESIDENTE Y MAPEO DE ACTORES.

Art.3.- Designar el Sra. MARYURI MOREIRA representante de la ciudadanía como responsable de liderar el proceso de rendición de cuentas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santo Domingo de Onzole, conforme los mecanismos y guía metodológica implementadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art.4.- Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la vocal Sra. BETTY AÑAPA AÑAPA y a la señora Ing. SILVIA MEDINA SIMISTERRA secretaria-

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santo Domingo de Onzole.

Dado y firmado en el despacho del Señor presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santo Domingo de Onzole, a los 19 del mes de **febrero** del año 2026.



Mgtr. CHARLIE ORTIZ LOPEZ
CI: 0803326818

PRESIDENTE DEL GADP SANTO DOMINGO DE ONZOLE

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE**

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



Oficio

Santo Domingo de Onzole, 9 de marzo de 2026

Señores

ASAMBLEA CIUDADANA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Parroquia Santo Domingo de Onzole

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo, junto con mis mejores deseos de éxito en las importantes y delicadas funciones que desempeñan como Asamblea Ciudadana de la parroquia SANTO DOMINGO DE ONZOLE. A nombre del Gobierno Parroquial, expreso nuestro sincero agradecimiento por el apoyo brindado en la gestión institucional y comunitaria.

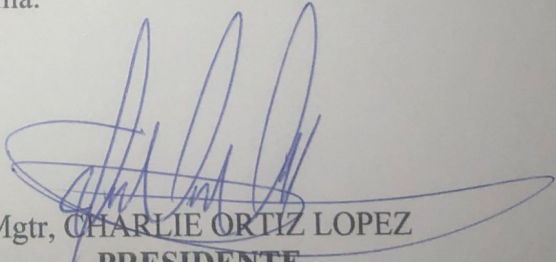
En cumplimiento de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social, demás normativas vigentes y la resolución del CPCCS, me permito remitir a ustedes los siguientes documentos:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)
- Oferta de Campaña o Plan de Trabajo presentado al CNE
- Plan Operativo Anual (POA) 2025
- Presupuesto Institucional y Participativo 2025

Estos documentos se encuentran disponibles en la página web oficial de la parroquia, a fin de que puedan ser revisados por la ciudadanía y, con base en ellos, se presente el listado de temas sobre los cuales la autoridad parroquial debe rendir cuentas.

Confiado en su pronta y positiva respuesta, reitero a ustedes mis sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Mgtr, CHARLIE ORTIZ LOPEZ
PRESIDENTE

GAD Parroquial Santo Domingo de Onzole.

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: **0962165978/ 0980756452**

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



ACTA

Acta de la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia SANTO DOMINGO DE ONZOLE

En la Parroquia de SANTO DOMINGO DE ONZOLE, el 26 de febrero del dos mil veinte y seis, en las oficinas del GAD Parroquial a partir de las 9:00 de la mañana celebran la sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum
2. Lectura y aprobación del acta anterior
3. Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2025
4. Clausura

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **Constatación del Quorum.** - Se Procede a constatar el Quorum:

CHARLIE ORTIZ LOPEZ	Presidente
BETTY AÑAPA AÑAPA	Vicepresidente
ELOY QUIÑONEZ ANGULO	Primer Vocal
JESUS MONTAÑO	Segundo Vocal
WILTER MEDINA	Tercer Vocal

Pasada la lista por la secretaría se constató que todas las autoridades del GAD Parroquial están presentes.

2. **Lectura y aprobación del Acta anterior.** - Luego de pasar la lectura los señores vocales en forma unánime aprueban el acta anterior.
3. **Organizar y programar para la elaboración de informe de Rendición de Cuentas del año 2025.** -

En la parroquia Santo Domingo de Onzole del Cantón Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas, a los 26 días del mes de febrero del año 2026, previa convocatoria del señor

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com / naataia26@gmail.com / info@santodomingodeonzole.gob.ec
Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



presidente del GAD Parroquial de SANTO DOMINGO DE ONZOLE, siendo las 9H00 se reúnen los señores: CHARLIE ORTIZ, presidente del GAD Parroquial de SANTO DOMINGO DE ONZOLE, los señores BETTY AÑAPA ELOY QUIÑONEZ ANGULO, JESUS MONTAÑO, WILTER MEDINA vocales del GAD, la señora SILVIA MEDINA secretaria tesorera; y los miembros de la Asamblea Ciudadana, señores: MARYURIA MOREIRA, CETER CAICEDO RIVALDO COROZO con el objeto de **Organizar y programar para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas del año 2025:**

Actúa como secretaria la Ing, SILVIA MEDINA en su calidad de Secretaria Tesorera del GAD Parroquial SANTO DOMINGO DE ONZOLE, acto seguido el señor presidente, agradece la presencia de los presentes, e indica que el motivo de la convocatoria, es dar cumplimiento irrestricto a lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para cumplir con el proceso de rendición de cuentas al que estamos obligados las entidades del sector público. El señor presidente manifiesta: 1.- Participar en las capacitaciones de rendición de cuentas organizado por CPCCS – CONAGOPARE, para que todos tengamos conocimiento del proceso de rendición de cuentas; 2.- Elaborar un arte promocional de la rendición de cuentas del año 2025, para publicar en la web de la parroquia y en las redes sociales, para difundir con la ciudadanía y cumplir con la Ley; 3.- Definir la hoja de ruta de la rendición de cuentas; 4.- Conformación del Equipo Técnico Mixto, liderada por el GAD para elaborar informe, de acuerdo a la guía metodológica expedida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, integrado de la siguiente manera: en representación de la ciudadanía los señores: NELLY ANDRES CETER CAICEDO, en representación del GAD Parroquial los señores: BETTY AÑAPA Y WILTER MEDINA; y la secretaria tesorera 5.- Conformar el Equipo técnico mixto liderada por la ciudadanía para organizar deliberación pública, en representación de la ciudadanía los señores: MARYURI MOREIRA, en representación del GAD Parroquial los señores: BETTY AÑAPA, y la secretaria tesorera. Interviene el señor Presidente y manifiesta: Una vez que se ha conformado los dos Comité Técnico Mixto, ustedes serán los responsables de analizar los temas presentados por la ciudadanía, agruparlos según los ejes del Plan de Desarrollo, evaluar la gestión institucional, elaborar el informe de rendición de cuentas, redactar el informe de rendición de cuentas para la ciudadanía, en forma conjunta con la asamblea ciudadana, además, organizar la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos. Por último, señores, es preciso indicarles, que durante todo este proceso deberán llevar memorias o constancias de las reuniones, así todo queda documentado por escrito.

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com / naatala26@gmail.com / info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

ADMINISTRACION 2023- 2027

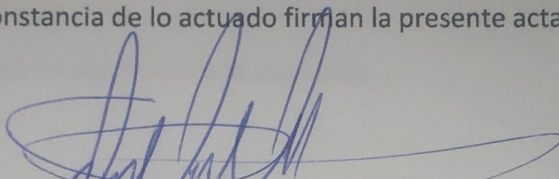
FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

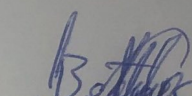
Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



4. **Clausura.**- Sin tener más que tratar y concluido con todos los puntos del orden del día el Sr. Presidente deja clausurado la sesión ordinaria siendo a las 12:30 minutos de la mañana.

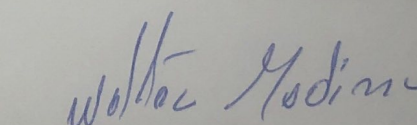
Para constancia de lo actuado firman la presente acta.


Sr. Mgtr. CHARLIE ORTIZ LOPEZ
PRESIDENTE


Sra. BETTY ANAPA AÑAPA
VICEPRESIDENTE


Sr. ELOY QUINONEZ
PRIMER VOCAL


Sr. JESUS MONTAÑO
SEGUNDO VOCAL


Sr. WILTER MEDINA
TERCER VOCAL

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria

Contactos: 0962165978/ 0980756452

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

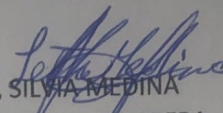
ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

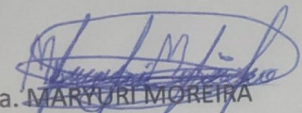
Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador

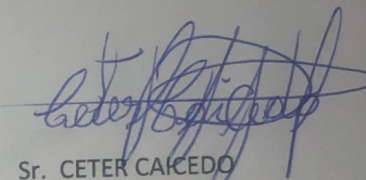


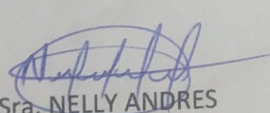
Quien lo certifica de lo actuado


Ing, SILVIA MEDINA
SECRETARIA - TESORERA

Firma de asistentes a la asamblea


Sra. MARYURI MOREIRA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA


Sr. CETER CAicedo
ASAMBLEA CIUDADANA


Sra. NELLY ANDRES
ASAMBLEA CIUDADANA


sr. RIVALDO COROZO
ASAMBLEA CIUDADANA

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria
Contactos: 0962165978/ 0980756452
Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec
Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec

Santo Domingo de Onzole, 9 de marzo de 2026

Señor

CIUDADANO PARROQUIAL SANTO DOMINGO DE ONZOLE

Señor

CIUDADANO DE LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE ONZOLE

Señora

CIUDADANO DE LA PARROQUIA SANTO DOMINGO DE ONZOLE

De nuestras consideraciones:

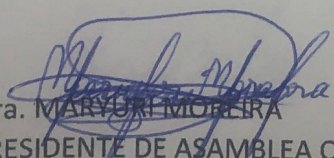
Reciba un atento y cordial saludo de quienes suscribimos; a su vez el deseo de éxitos en las funciones que a diario desempeña por el bienestar de la Parroquia.

De conformidad a la delegación efectuada mediante el Oficio sin número de fecha 26 de febrero de del año en curso para el proceso de rendición de cuentas correspondiente a la gestión institucional del año 2025 del GAD, nos permitimos convocar a una reunión de trabajo, misma que se llevará a cabo el día 13 de marzo de 2026 a las 10 horas en la Oficina del Gobierno Parroquial de SANTO DOMINGO DE ONZOLE para dar cumplimiento al siguiente orden del día:

- 1.- Evaluación de los documentos entregados por el Gobierno parroquial (PDOT, Presupuesto, POA y Plan de Gobierno presentado al CNE)
- 2.- Evaluación de la gestión del GAD Parroquial
- 3.- Elaboración de las preguntas para que respondan las autoridades en la rendición de cuentas
- 4.- Planificación del proceso de rendición de cuentas

Esperando contar con su presencia, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente;


Sra. MARYORI MOREIRA
PRESIDENTE DE ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

Santo Domingo de Onzole, 20 de marzo del 2026

Señor
PRESIDENTE DEL GADP SANTO DOMINGO DE ONZOLE
Presente.-

De nuestras consideraciones:

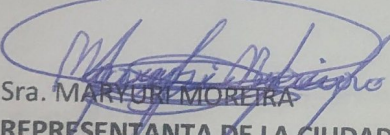
Reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxitos en las funciones que muy acertadamente viene desempeñando.

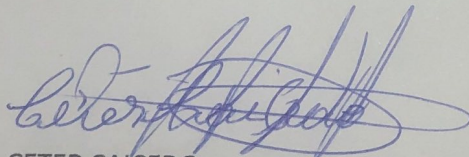
Por medio del presente nos permitimos realizar la entrega de la matriz del levantamiento de la consulta ciudadana correspondiente a la primera fase del proceso de la rendición de cuentas del año 2025, a la cual se dignará dar respuesta en el acto de la deliberación pública.

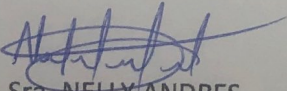
MATRIZ PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA CONSULTA CIUDADANA	
N°	Preguntas planteadas por la ciudadanía al GAD Parroquial NO REALIZAEMOS
1	SOLO QUEREMOS MANIFESTARLES SUGERENCIAS PARA TOMAR ENCUNETA Y NUESTRO AGRADECIMIENTO POR COMO ESTAN EJECUTANDO LOS RECURSOS DE LA PARROQUIA

Agradecemos su atención, sin más por el momento nos suscribimos de usted

Atentamente;


Sra. MARYURI MOREIRA
REPRESENTANTA DE LA CIUDADANÍA
C.I. 1718871773


Sr. CETER CAICEDO
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA
C.I. 080306504-4


Sra. NELLY ANDRES
REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA
C.I. 080451826-4

Santo Domingo de Onzole, 9 de marzo de 2026

Señores
GADP SANTO DOMINGO DE ONZOLE

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes suscribimos; a su vez el deseo de éxitos en las funciones que a diario desempeña por el bienestar de la Parroquia.

Para la comisión técnica mixta de la elaboración del informe de Rendición de cuentas 2025 delegamos a las siguientes personas:

Sr/a NELLY ANDRES

Sr CETER CAICEDO

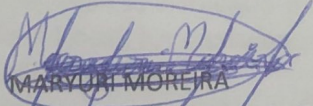
Para la comisión técnica mixta de la organización de la deliberación pública de Rendición de cuentas 2025 delegamos a las siguientes personas:

Sr/a DORISA MEDINA

Sr/ PATRICIO BARREIRO

Esperando contar con su presencia, anticipamos nuestro sincero agradecimiento.

Atentamente;


Sra. MARYURI MOREJRA
PRESIDENTE DE ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL

CONVOCATORIA

LA ASAMBLEA CIUDADANA LOCAL DE LA PARROQUIA SANTO DOMINGO D ONZOLE

CONVOCA A:

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES, DE LOS RECINTOS, DIRECTIVOS BARRIALES, ORGANIZACIONES SOCIALES, Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

A LA CONSULTA CIUDADANA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS - AÑO FISCAL 2025.

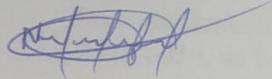
FECHA: 13 de marzo de 2026

HORA: 10 horas

Lugar: Coliseo de la parroquia

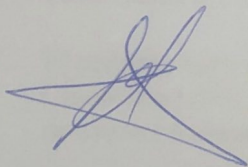
Nelly Andrés Cimarón

cd 080451820-4

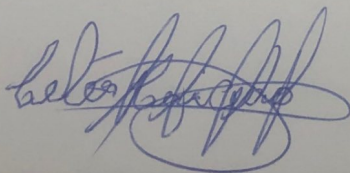


Rivaldo Corozo Valencia

cd: 0804908978



heler baicedo





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE**
ADMINISTRACION 2023- 2027

FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SANTO
DOMINGO DE ONZOLE**
Oficio Nro.: GADPSDO-023-2026
SANTO DOMINGO DE ONZOLE, 20 de marzo de 2026

Señora:
Presidenta
Asamblea Ciudadana Local
Parroquia DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

Asunto: Entrega del Plan de Trabajo para el cumplimiento de observaciones y recomendaciones del proceso de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

En cumplimiento de lo establecido en la **Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030**, de fecha 28 de enero de 2026, emitida por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Rendición de Cuentas; y en atención a los resultados del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de SAANTO DOMINGO DE ONZOLE, me permito remitir a usted el **Plan de Trabajo** que contiene las acciones orientadas a atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la ciudadanía.

El presente plan se estructura en función de los temas presentados por la Asamblea Ciudadana Local, los ciudadanos estableciendo responsables y plazos de cumplimiento de manera trimestral.

Este plan de trabajo constituye un instrumento de gestión que permitirá garantizar la transparencia, el control social y el cumplimiento de los compromisos institucionales adquiridos con la ciudadanía.

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria
Contactos: 0981174807 / 0962165978/ 0958704138

Email: juntasantodomingo23@hotmail.com/naataia26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE**
ADMINISTRACION 2023- 2027



FUNDADO EL 14 DE MAYO DE 1984

Santo Domingo- Eloy Alfaro- Esmeraldas – Ecuador

Agradeciendo su participación activa en este proceso democrático, reitero mi compromiso de trabajar articuladamente en beneficio del desarrollo de nuestra parroquia.

Atentamente,

Mgr. CHARLIE ORTIZ LOPEZ

PRESIDENTE
GADP DE SANTO DOMINGO DE ONZOLE

Dirección: Cabecera parroquial. Barrio Cuenca, Av. Cuenca, a cincuenta metros de la Unidad de Policía Comunitaria
Contactos: 0981174807 / 0962165978/ 0958704138

Email: juntadesantodomingo23@hotmail.com/naatala26@gmail.com/info@santodomingodeonzole.gob.ec

Página web: www.santodomingodeonzole.gob.ec